Misión: *Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.*

DICTAMEN N° 028/2021.

Asunción, 19 de abril del 2021.

Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 01/2019 "Construcción de Espacios de Desarrollo Infantil con Técnicas Alternativas Mixtas" – Plurianual – ID N° 356.937 – Contrato N° 09/2019 Empresa ING. FERNANDO MORENO – Lote N°1 Departamentos de Concepción, Pdte. Hayes, San Pedro y Caaguazú.

Me dirijo a usted, a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la **CVE N° 01/2019** ***"Construcción de espacios de desarrollo infantil con técnicas constructivas alternativas mixtas"*** **– Plurianual – ID N° 356.937,** contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias, y la Empresa ING. FERNANDO MORENO.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

En la nota presentada por el Ingeniero Fernando Moreno de fecha 06 de abril del 2021 Expte N° 1830/21, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, presenta solicitud de **PRÓRROGA POR DÍAS DE LLUVIAS Y SUS EFECTOS** correspondientes al mes de **MARZO/ 2021**, y como respaldo a lo solicitado se adjunta el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Concepción, Coronel Oviedo – Caaguazú, San Pedro del Ycuamandiyu, Luque, respectivamente), además, las copias de los libros de obras, imágenes fotográficas al pedido mencionado de las escuelas afectadas, correspondiente al mes de **MARZO/ 2021.**

Que, por Dictamen Técnico FEDIM N° 03/2021 de Fecha 09 de abril del 2021 los Fiscales del Lote 1 EDI – CPI – UEPP, los Fiscales Arq. Favio Barreiro y Arq. Jorge Paganetti, se dirigen a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura a fin de ***"Remitir la contabilización de prórroga del plazo del contrato por lluvias e incidencias del mes de Marzo del 2021, APROBADA por la fiscalización de la CPI UEPP,*** *por DICTAMEN TECNICO CPI/UEPP N° 03/2021 del LOTE 1, Concepción, Pdte. Hayes, San Pedro y Caaguazú, por un total de* ***VEINTIUN (21) días****, considerando la mayor cantidad de lluvias caídas en los Departamentos del país que conforman el Lote de referencia".*

Que, a través del Memorándum CPI N° 317/2021 de fecha 12 de abril del 2021, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa: ***"...remitir Dictamen Técnico FEDIM N° 03/2021, que aprueba la solicitud de prórroga de plazo por inclemencias climáticas del mes de MARZO/2021...".***

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 9802
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

De acuerdo, a lo indicado en la **Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) del Pliegos de Bases y Condiciones,** de la Contratación Vía Excepción Nº 01/2019 "Construcción de Espacios de Desarrollo Infantil con Técnicas Constructivas Alternativas Mixtas" – PLURIANUAL - ID N° 356.937, establece:

CGC 22.1: Prórroga de los Plazos de Ejecución:

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Que, en las **Condiciones Generales del contrato (CGC), apartado (C) Plazos, estipula: 24. Inclemencias climáticas:** *24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.*

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

Sigue diciendo el Manual y por consiguiente el CGC *"...De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc..."Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras,*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Con respecto al trámite de la prórroga por Inclemencias Climáticas y sus efectos, corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

EMPRESA	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
ING. FERNANDO MORENO	MARZO/2021	21 (Veintiún) días

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas y sus consecuencias, se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Unid. Ejec. de Proy. y Prog. Cood. de Adq. y Contrataciones Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay